



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE LA C. SARA LEANA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE COMISARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CANCHITA TECHADA", QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

- a) Que es un Organismo, Público con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de "Cancha Techada" mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, la C. Sara Leana Ramírez, en su carácter de comisaria, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en la localidad de Filadelfia, municipio de Atenango del Río, Guerrero, Código Postal 41032 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de "Refugio Temporal".
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado "Cancha Techada", ubicado en la localidad de Filadelfia, municipio de Atenango del Río, Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: La localidad de Filadelfia, municipio de Atenango del Río, Gro., código postal 41032, por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atenango del Río, Guerrero, a los 15 días del mes de febrero del dos mil veinticinco.



POR "LA SECRETARÍA"  
MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"



MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
C. SARA LEANA RAMÍREZ  
COMISARIA MUNICIPAL  
FILADEFIA COMISARIA

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, G.R.  
2024-2027  
SECRETARÍA GENI

LIC. RAÚL DARIO SORIANO GRANADOS  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATENANGO  
DEL RÍO, GRO.

TESTIGO



MTR. MISAEL LUNA BARRERA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
SEGURIDAD CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y SEGURIDAD  
CIUDADANA



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:  
**Cancha Techada**  
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>MAZÓN SOCIAL</b>		
Domicilio:	Ej. Ejecutiva, 600.	
Colonia:		
Teléfono:		
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Sra. Loura Barrioz	
Domicilio:	P. Ej. Ejecutiva, 600.	
Teléfono:	1331017695	
Cargo:	Comisaria	

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

<b>Sup para dormir/forf.</b>	110 m <sup>2</sup>	<b>Capacidad:</b>	40	<b>Personas</b>
<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Celado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input type="checkbox"/> Cañizo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros

<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mármo	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
<b>SERVICIOS</b>				

<b>Agua potable</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>sistema</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>cantidad</b>	<b>1</b>	<b>mts.</b>	<b>m<sup>3</sup></b>
<b>Alimentación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>cantidad</b>	<b>1</b>	<b>(M).</b>	
<b>Escritorios</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>cantidad</b>	<b>(M).</b>	<b>(M).</b>	
<b>Lavamanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>cantidad</b>	<b>(M).</b>	<b>(M).</b>	
<b>Refrigeradoras</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>cantidad</b>	<b>(M).</b>	<b>(M).</b>	
<b>Electricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Voltaje</b>	<b>220 (2)</b>	<b>220 (1)</b>	<b>360 (1)</b>		

**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

<b>Latitud Norte</b>	<b>L.M.</b>	<b>18° 29' 23.87" S</b>
<b>Longitud Oeste</b>	<b>L.O.</b>	<b>-99° 04' 22.40" O</b>
Altura sobre el nivel del mar		<b>236 mst.</b>

REVISÓ:

**H. Israel Luna Barrach**

13/07/2024 10:27:27

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.

2024-2027  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y SEGURIDAD  
CLUB ABAMA



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2021 - 2027

SISTEMA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL

FORMATO DE EVALUACIÓN

三

卷之三

卷之三

DIRECTORIO DE PUNTOS Y PROCEDIMIENTOS						
Elementos a evaluar		Riesgo de uso incorrecto		Otras causas		
Indicador	Área	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Muy Alto
Infracción de edificio						
Infracción del inmueble						
Infracción de las rúas						
Objetos en el suelo						
Objetos en el mobiliario						
Objetos en vitrinas						
Objetos en marcos de cristal						
Objetos en baños						
Otros Marcos						
Otros						
Elementos a evaluar		Riesgo de estructural		Otras causas		
Objetos que juegan un papel causa y daño		Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Muy Alto
Vanderas de vidrio						
Unipanas						
Pantallas						
Paredes						
Elementos que ayudan a la obra						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones de agua						
Otros						
Condicionales físicas		Riesgo Colapsante (riesgo de explosión)		Otras causas		
Plancha, espaldado, zócalo		Riesgo	Malo	Bueno	Malo	Muy Malo
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.						
Mobiliario / mesas, bancas, sillas, etc.						
Fuentes, candados, cerraduras, etc.						
Otros						
Elementos a evaluar		Riesgo Colapsante (riesgo de explosión)		Otras causas		
Tornos y cables de alta tensión		Riesgo	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Muy Alto
Fuentes de calor y electrica						
Transformadores						
Arboles y/o jardines grandes						
Cables con mucha electricidad						
Contrafuertes techos y fachadas						
Corpolares o abultamientos con sus tabiques, fiamaderos o explosivos						
Remaches, anclajes y tornillos						
Guardia civil sobre la rueda a 3,2 m						
Guardia civil entre cercas mayor a 4 m en caso de incendio						
10 m de long.						

